

ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas varias Resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan:

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| JAMONES PATA NEGRA, S.L. | 15.0005143/SE |
| DISTRIBUCIÓN DE CONGELADOS LAZO, S.L. | 10.0016375/SE |
| DISTRIBUCIÓN DE CONGELADOS LAZO, S.L. | 40.0016631/SE |
| SÁNCHEZ CALDERON ANTONIO | 20.0008640/SE |
| JAMONES PATA NEGRA, S.L. | 10.0013600/SE |
| PORTUGOS, S.A. | 40.0009741/SE |
| LIÑÁN PEDRAJAS ANTONIO | 12.0013345/SE |
| S.A.T. FRESIERRA PUEBLOS BLANCOS | 21.0019983/SE |
| BODEGAS DINASTÍA QUINTANA, S.L. | 30.0008815/SE |

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Delegado Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por el que se notifica Resolución de 8 de abril de 2010, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de asiento en el Registro General Sanitario de Alimentos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11.1.2010, fue presentada en el Registro General del Distrito Aljarafe solicitud para la ampliación de la actividad asentada en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA), de la industria Gourmet Osborne, S.L., con domicilio industrial en calle Nuevas Tecnologías, núm. 19, de Benacazón (Sevilla), para la elaboración de galletas y productos de repostería.

Segundo. El 8.2.2010 se requirió al interesado mediante acta número 44219 la subsanación de la solicitud presentada, con la indicación que de no hacerlo en el plazo de 10 días se le tendría por desistido de su solicitud.

Tercero. A fecha de 8.4.2010 no ha sido recibida en esta Delegación Provincial la documentación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA) queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo su artículo 3, que para la inscripción es necesaria la previa autorización sanitaria de funcionamiento otorgada por la Comunidad Autónoma competente.

Segundo. El artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Tercero. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias, así como para su resolución en el supuesto de desistimiento

RESUELVE

Primero. Tener por desistido al interesado de la solicitud referida en el antecedente primero y declarar concluso el procedimiento incoado a raíz de ella, archivando el expediente.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115, de la LRJAP y PAC, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes. Sevilla, a 8 de abril de 2010.

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de inscripción ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, sita en la Isla de la Cartuja, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

Expediente: 013610/2009 (fecha solicitud: 11.6.2009).
Entidad: C.D. Escuelaklmb Fútbol Sala.

Acto notificado: Resolución de desistimiento por no subsanación de la solicitud, de fecha 3.5.2010.

Expediente: 013241/2009 (fecha solicitud: 30.3.2009).
Entidad: C.D. Sección Patos Salvajes.

Acto notificado: Resolución de desistimiento por no subsanación de la solicitud, de fecha 27.4.2010.

Expediente: 013935/2009 (fecha solicitud: 24.8.2009).
Entidad: C.D. Gotas.

Acto notificado: Resolución de desistimiento por no subsanación de la solicitud, de fecha 27.5.2010.

Expediente: 013803/2009 (fecha solicitud: 23.7.2009).
Entidad: C.D. Escuela de Pesca de Cádiz.